

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de mayo del 2024

Por medio de la presente la Gerencia de Talento Humano del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) tiene a bien hacer de conocimiento público los acuerdos de personal generados en el mes de abril del 2024.

Acuerdos de Nombramiento

Cargo Desempeñado	Dependencia
Oficial de Defensoría	Oficina Central
Coordinador de la Defensoría de Niñez y Familia	Oficina Central



Melany Pineda
Gerente de Talento Humano

CC: ARCHIVO
MP/RL



La Defensoría del Pueblo

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO

No. GTH/AN-19-2024

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos:

CONSIDERANDO: Que, por Decreto 191/1994 ratificado mediante el Decreto 2/1995, se le otorga rango Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, estableciéndose en el artículo 59 de la Constitución de la República que: "La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial".

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Legislativo No. 153-95 emitido el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la cual entró en vigencia en fecha veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), en el diario oficial "LA GACETA" No. 27811 de fecha 21 de noviembre de 1995".

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo número 142-96 de fecha veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), publicado en el diario oficial "LA GACETA" de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), se puso en vigencia el Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH).

CONSIDERANDO: Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, establece que: "El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos nombrará libremente a los Delegados (as) Adjuntos (as), asesores (as), personal técnico necesario y demás recursos humanos que requiera la institución de acuerdo al reglamento y dentro de los límites presupuestarios" y que el artículo 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica prescribe lo siguiente: **NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** "El Comisionado Nacional, dentro de los límites presupuestarios nombrará mediante acuerdo a su personal permanente y contratos por tiempo determinado a los empleados temporales. El Reglamento de personal establecerá las bases y requisitos para la selección y contratación del personal. El Comisionado Nacional asimismo podrá contratar consultores y asesores para casos específicos."

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veinte (2020) a través del Acuerdo Ejecutivo No 181-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 35,469 de fecha veinticuatro (24) de diciembre del dos mil veinte (2020) se elige como titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADE) a la Ciudadana Blanca Saraf Izaguirre Lozano.



La Defensoría del Pueblo

CONSIDERANDO: Que la Ciudadana JOSELIN DANIELA PADILLA RODRIGUEZ cuenta con la experiencia en su perfil como Oficial de Defensoría, la Titular de la Institución, tomó la decisión de otorgar Acuerdo de Nombramiento al Ciudadano antes mencionadas por cumplir todos los requisitos dado en el manual de puestos y funciones de esta institución.

POR TANTO,

En uso de las facultades que está investida la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y en aplicación de los Artículos 59, 321 y 323 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo No. 191-94; Decreto Legislativo No. 2-95; Artículos 1, 8, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; Artículos 3, 46, 47, 50 y 66 de su Reglamento General, y, Decreto Legislativo Numero 181-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la Ciudadana JOSELIN DANIELA PADILLA RODRIGUEZ con documento nacional de identidad No 0301-2001-01823 en el puesto de "OFICIAL DE DEFENSORIA", con estructura presupuestaria: No. PUESTO 73, GA 01, UE 02, PROG 012, ACT/OBRA 010, FUENTE 11 con dependencia directa de la Coordinadora de la Defensoría de las personas Privadas de Libertad del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a partir del primero (01) de abril del dos mil veinticuatro (2024), devengando un salario mensual de DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 19,200.00) mensuales.

SEGUNDO: el presente acuerdo podrá ser modificado, suspendido o terminado en los casos y con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y su Reglamento General, el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución y/o la Legislación Laboral Hondureña.

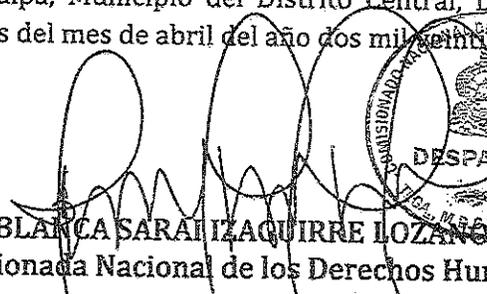
TERCERO: En el proceso de Gestión del Talento Humano que la Institución esta implementado dentro del marco de Reordenamiento Estructural, la Ciudadana JOSELIN DANIELA PADILLA RODRIGUEZ estará en periodo de prueba sujeta a la Evaluación de su Desempeño para asegurar su continuidad en el puesto de trabajo. Dicha evaluación podrá realizarse de forma trimestral, semestral y/o anual según los criterios establecidos por la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

CUARTO: La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a través de la Gerencia de Talento Humano y de la Gerencia de Administración y Finanzas, realizará los trámites legales y administrativos correspondientes a este Acuerdo.



La Defensoría del Pueblo

Hado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los primero (01) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


BLANCA SARAI IZAQUIRRE LOZANO
Comisionada Nacional de los Derechos Humanos


LETICIA NEDA RODAS
Secretaria General



La Defensoría del Pueblo

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO

No. GTH/AN-20-2024

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos:

CONSIDERANDO: Que por Decreto Legislativo Número 191-94 ratificado en todas y cada una de sus partes en el Decreto Legislativo Número 2-95, se le otorga rango Constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, estableciéndose en el artículo 59 de la Constitución de la República que: "La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial".

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Legislativo No. 153-95 emitido el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la cual entró en vigencia en fecha veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), en el diario oficial "LA GACETA" No. 27811 de fecha 21 de noviembre de 1995".

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo número 142-96 de fecha veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), publicado en el diario oficial "LA GACETA" de fecha once (11) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997), se puso en vigencia el Reglamento General de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH).

CONSIDERANDO: Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, establece que: "El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos nombrará libremente a los Delegados (as) Adjuntos (as), asesores (as), personal técnico necesario y demás recursos humanos que requiera la institución de acuerdo al reglamento y dentro de los límites presupuestarios" y que el artículo 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica prescribe lo siguiente: **NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** "El Comisionado Nacional, dentro de los límites presupuestarios nombrará mediante acuerdo a su personal permanente y contratos por tiempo determinado a los empleados temporales. El Reglamento de personal establecerá las bases y requisitos para la selección y contratación del personal. El Comisionado Nacional asimismo podrá contratar consultores y asesores para casos específicos."

CONSIDERANDO: Que, en atención al Considerando anterior, después de un análisis responsable y apegado a criterios estrictamente profesionales, la Titular de la Institución, tomo la decisión de nombrar a la ciudadana **CANDIDA ROSA MARADIAGA RODRIGUEZ**, por considerar que es la persona idónea para ocupar el cargo.

POR TANTO,

En uso de las facultades que está investida la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, y en aplicación de los Artículos 59, 321 y 323 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo No. 191-94; Decreto Legislativo No. 2-95; Artículos 1, 8, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; Artículos 3, 46, 47, 50 y 66 de su Reglamento General, y, Decreto Legislativo Numero 181-2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **CANDIDA ROSA MARADIAGA RODRIGUEZ** con documento nacional de identificación No. 0605-1967-00321, del cargo de "COORDINADOR DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y FAMILIA", con estructura presupuestaria: No. PUESTO 064, GA 01, UE 02, PROG 012, ACT/OBRA 009, FUENTE 11 con dependencia directa de la Gerente de Defensoría del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), con sede en la ciudad de Tegucigalpa, a partir del diez y ocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), devengando un salario mensual de VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 27,000.00) mensuales.

SEGUNDO: El presente Acuerdo de Nombramiento inicia el diez y ocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), sujeto a un periodo de prueba de sesenta (60) días, que tiene por objeto por parte del empleador apreciar las aptitudes del empleado en la etapa inicial del Acuerdo; y por parte del Empleado, la conveniencia de las condiciones de trabajo. Durante el periodo de prueba cualquiera de las partes puede ponerle termino al Acuerdo de Nombramiento, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna.

TERCERO: El presente Acuerdo podrá ser modificado, suspendido o terminado en los casos y con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y su Reglamento General, Reglamento Interno y/o la Legislación Laboral Hondureña.

CUARTO: En el proceso de Gestión de Talento Humano que la Institución está implementando dentro del marco de Reordenamiento Estructural, la Ciudadana **CANDIDA ROSA MARADIAGA RODRIGUEZ** estará periódicamente sujeto a la Evaluación de su Desempeño para asegurar su continuidad en el puesto de trabajo. Dicha Evaluación podrá Realizarse de forma trimestral,

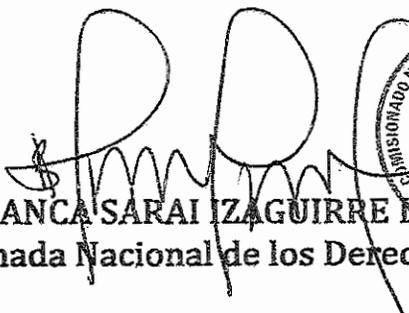


La Defensoría del Pueblo

semestral y/o anual según los criterios establecidos por la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

QUINTO: La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), a través de la Gerencia de Talento Humano y de la Gerencia de Administración y Finanzas, realizará los trámites legales y administrativos correspondientes a este Acuerdo.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los diez y ocho (18) día del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



BLANCA SARAI IZAGUIRRE LOZANO
Comisionada Nacional de los Derechos Humanos



LETICIA LETICIA NEDA RODAS
Secretaria General